

**Número de Folio de la Solicitud 110198200018624**

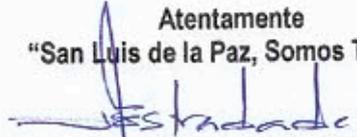
Le informo que en relación a quiero saber si el municipio tiene en disposiciones administrativas o en ley de ingresos el cobro por la instalación de casetas de vigilancia y controles de acceso en vialidades públicas por particulares. Y en caso de tenerlo quiero conocer cuánto recaudan por año y si tiene algún refrendo por tenerlo o el pago es solo cuando se otorga el permiso por la instalación. Y que requisitos piden para poder poner un control de acceso de este tipo. En términos de lo dispuesto por el numeral 48, Fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Por lo anterior le notifico la respuesta otorgada por la Dirección de Tránsito, Vialidad y Autotransporte, a través del Oficio No. TTO//02252024, que a letra dice:

- Me permito informarle dentro de las disposiciones administrativas y/o ley de ingresos no se cuenta con concepto por el cobro por la instalación de casetas de vigilancia y/o controles de acceso en vialidades públicas por particulares.

Así mismo le notifico respuesta otorgada por la Dirección de Desarrollo Urbano, a través del Oficio No. DU-2231/2024, informando que:

- Conforme a la legislación vigente en materia de ordenamiento territorial no existe el concepto de casetas de vigilancia y controles de acceso en vialidades públicas por particulares, por lo que no existe ningún concepto de ingresos municipales tanto en la Ley de Ingresos para el presente ejercicio fiscal, así como tampoco existe cobro alguno en las disposiciones administrativas.  
Lo anterior, con fundamento dispuesto por los artículos 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 de la particular de nuestro Estado; 5, 76 fracción II incisos a), b), c) y d), 83 fracción IV, 83-5 fracción I y 124 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal; así como los artículos 1° fracción IX, 2° fracción XVIII, 32 fracción III, 35 fracción III y 395 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato; así como el Acuerdo de Ayuntamiento publicado en fecha 19 de julio de 2016, mediante el cual se designa a la Dirección de Desarrollo Urbano como Unidad Administrativa Municipal en materia de Administración sustentable del territorio.

Atentamente  
"San Luis de la Paz, Somos Todos"  
  
Lic. María de Luz Estrada de León  
Encargada de Acceso a la Información Pública



Unidad de Acceso a la Información Pública